ANEXO - DIRECTIVA N.º 12/TSJ/17

Tribunal Superior de Justicia de la Ciudad de Buenos Aires

"2017 – Año de las Energías Renovables"

DIRECTIVA N° 12/2017

Buenos Aires, 23 de junio de 2017

Visto: la Ley n° 2095, el Decreto n° 95/GCBA/2014, la Acordada n° 15/2010, la Disposición n° 135/2014 y el Expediente Interno n° 128/2017; y

Considerando:

En el legajo del VISTO se documenta el trámite destinado a la provisión del servicio de instalación del equipo de videoconferencia del Centro de Formación Judicial, según lo requerido por el Secretario Ejecutivo de esa dependencia a fojas 1 y vuelta.
A fojas 4/7 consta la intervención del área Contaduría y los registros de afectación presupuestaria.
La Dirección de Informática y Tecnología (DIT) preparó la documentación técnica a ser utilizada en el proceso de selección de ofertas (ver fojas 9/10).
La Unidad Operativa de Adquisiciones agregó el Pliego Único de Bases y Condiciones Generales aprobado por la Disposición n° 135/2014, recomendó la adopción del régimen para contrataciones menores y elaboró los proyectos de pliegos de Condiciones Particulares y de Especificaciones Técnicas, este último en consonancia con lo confeccionado por la DIT y a conformidad del sector requirente.
Las asesorías de Control de Gestión y Jurídica se pronunciaron mediante sus dictámenes de fojas 30/33. Las recomendaciones efectuadas por la auditoría interna han sido oportunamente atendidas.
De acuerdo con lo establecido por el artículo 38 de la ley n° 2095 y dentro de las competencias determinadas por el anexo I de la Acordada n° 15/2010, corresponde a la Dirección General Adjunta de Administración, Planificación Financiera y Presupuesto autorizar el presente llamado a contratación.
Por ello, el suscripto procede a dictar la siguiente:

DIRECTIVA

1. **Autorizar** el llamado a la Contratación Menor n° 38-03/2017, destinada a la instalación del equipo de videoconferencia del Centro de Formación Judicial; bajo el régimen establecido por el artículo 38 de la ley n° 2095 y de conformidad con lo previsto en el anexo I de la Acordada n° 15/2010; con un presupuesto de TREINTA Y OCHO MIL CIENTO QUINCE PESOS ($ 38,115.-).
2. **Aprobar** los pliegos de Condiciones Particulares (Anexo I) y de Especificaciones Técnicas (Anexo II), que forman parte de la presente.
3. **Fijar** la fecha de apertura de sobres para el día 13 de julio de 2017, a las 14:00.
4. **Mandar** se publique en la cartelera administrativa, en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires y en la página en Internet del Tribunal Superior de Justicia; y para su conocimiento y demás efectos, pase a la Unidad Operativa de Adquisiciones.

Firmado: CPN Roque Adolfo Pannunzio (Director General Adjunto de Administración, Planificación Financiera y Presupuesto)

Tribunal Superior de Justicia de la Ciudad de Buenos Aires

"2017 – Año de las Energías Renovables"

ANEXO I

PLIEGO DE CONDICIONES PARTICULARES
Bases del llamado

1. Objeto de la contratación: Contratación de un servicio de instalación de equipo de video conferencia para el Centro de Formación Judicial, de conformidad con las especificaciones indicadas en el Anexo II.

Nº Renglón	Ítem	Cantidad	Descripción
1	1	1	Rack
	2	1	Cable de cámara videoconferencia
	3	1	Switch de video
	4	2	Cables de audio

2. Forma de cotización: Firmada por el oferente o su representante legal**,** en pesos, con IVA incluido, en formulario del oferente con membrete y n° de CUIT, y ajustada a las bases y condiciones establecidas en las cláusulas particulares, y especificaciones técnicas.
Se deberán considerar como mínimo requerimiento las especificaciones detalladas en el Pliego en su Anexo II. No serán admitidas ofertas que se aparten de los términos y condiciones de los Pliegos, ni ofertas parciales del renglón.
3. Mantenimiento de oferta: Los oferentes proponentes deberán mantener las ofertas por el término de veinte (20) días a contar de la fecha del acto de apertura. Al vencimiento del plazo fijado para el mantenimiento de las ofertas, estas se prorrogan automáticamente por igual plazo, excepto que el oferente manifieste su voluntad de no renovarla, con una antelación mínima de 10 (diez) días anteriores al vencimiento.
4. Garantía: En virtud del procedimiento y el monto estimado para esta contratación, no es necesario presentar garantías de mantenimiento de la oferta, ni de cumplimiento del contrato.
5. Inscripción en el Registro Informatizado Único y Permanente de Proveedores del sector público de la ciudad (BAC/RIUPP): Los interesados en participar en los procedimientos de selección deberán acreditar sus inscripción o haber iniciado el trámite de inscripción en el Registro Informatizado Único y Permanente de Proveedores del Sector Público de la Ciudad, dependiente de la Dirección General de Compras y Contrataciones del Ministerio de Hacienda (BAC/RIUPP). Tal como se indica en el artículo 5 del Pliego Único de Bases y Condiciones Generales, se requiere para la adjudicación que el proveedor se encuentre inscripto en el RIUPP.
6. Constitución de domicilio y correo electrónico: Las firmas participantes deberán constituir domicilio en el ámbito de la Ciudad de Buenos Aires e informar una dirección de correo electrónico en la que se efectuarán todas las notificaciones y/o comunicaciones que sean necesarias durante el proceso de selección de ofertas y en la ejecución del contrato. De omitirse este requisito, se tomarán por válidas la direcciones registradas en el BAC/RIUPP.
7. Personas no habilitadas para contratar: Los oferentes deberán manifestar bajo juramento no encontrarse comprendido en algunas de las situaciones indicadas en el

artículo 96 de la ley n° 2095. A tal efecto, suscribirán el formulario de declaración jurada que integra las bases del presente llamado.

"Artículo 96 – PERSONAS NO HABILITADAS: No pueden presentarse a ningún procedimiento de selección en el sector público de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires:

a) Las personas jurídicas e individualmente sus socios o miembros del directorio, según el caso, que hayan sido sancionadas con suspensión o inhabilitación por parte de alguno de los Poderes u Órganos mencionados en el artículo 2° de la presente, mientras dichas sanciones sigan vigentes.
b) Las personas físicas que hayan sido sancionadas con suspensión o inhabilitación por parte de alguno de los Poderes u Órganos mencionados en el artículo 2° de la presente, mientras dichas sanciones sigan vigentes.
c) Los cónyuges de los sancionados.
d) Los agentes y funcionarios del sector público de conformidad con lo establecido en la Ley de Ética Pública N° 25.188, o la norma que en el futuro la reemplace.
e) Las personas físicas o jurídicas en estado de quiebra o liquidación. En el caso de aquellas en estado de concurso, pueden contratar siempre que mantengan la administración de sus bienes mediante autorización judicial. Las que se encuentran en estado de concurso preventivo pueden formular ofertas, salvo decisión judicial en contrario.
f) Los inhibidos.
g) Las personas que se encuentran procesadas por delitos contra la propiedad, contra la Administración Pública o contra la fe pública o por delitos comprendidos en la Convención Interamericana contra la Corrupción.
h) Los evasores y deudores morosos tributarios de orden nacional o local, previsionales, alimentarios, declarados tales por autoridad competente.
i) Las personas físicas o jurídicas, e individualmente, sus socios o miembros del directorio, que hayan sido sancionadas por incumplimiento a las previsiones de los artículos 1.3.11 bis y 3.1.14 al Libro II "De las faltas en particular", Sección 3°, Capítulo "Prohibiciones en Publicidad" del Anexo I de la Ley 451 Régimen de Faltas de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires (Texto Inciso incorporado por Ley 4486).
j) Las personas físicas o jurídicas que participen en más de una oferta dentro de una misma contratación, ya sea por sí solas o como integrante de un grupo, asociación o persona jurídica, en las condiciones que determine la reglamentación."

8. Consultas: Las consultas relacionadas con el presente proceso se realizan ante la Unidad Operativa de Adquisiciones hasta cuarenta y ocho (48) horas previas a la fecha establecida para la apertura de las ofertas.
9. Aclaración de documentación: El Tribunal Superior de Justicia se reserva el derecho de solicitar ampliación o aclaración de la documentación presentada, a fin de evaluar correctamente la oferta, sin alterar la presentación de la propuesta económica realizada.
10. Constancia de Visita: Los oferentes deberán visitar indefectiblemente las instalaciones del edificio del Centro de Formación Judicial sito en Bolívar nº 177, Ciudad de Buenos Aires, a fin de imponerse de las características que hacen a la provisión de productos /prestación del servicio.

A fin de concertar la visita, deberá acordarse previamente con el personal encargado, que a continuación se detalla:
Guillermo Caserotto / Paula Rómulo
Teléfonos 011– 4008-0284
Personal designado por el CFJ acompañará y asesorará a los interesados, y posteriormente se le extenderá un comprobante como constancia de haber cumplido la exigencia. Dicho certificado deberá acompañarse a la oferta.

11. Revocación de procedimiento: El Tribunal Superior de Justicia podrá dejar sin efecto el procedimiento de contratación en cualquier momento anterior al perfeccionamiento del contrato, sin por ello dar lugar a indemnización alguna a favor de los interesados u oferentes (conf. art. 82 de la ley 2095).

12. Nombrar representantes ante la adjudicataria: El Tribunal Superior de Justicia se reserva el derecho de designar agentes con autorización para que sirvan de nexo con la empresa que resulte beneficiaria de la presente contratación. La firma deberá dirigirse en primera instancia a la persona designada ante cualquier problema que exista durante la ejecución contractual.

13. Presentación de la oferta: El oferente formulará su oferta por la totalidad de los renglones debiéndose ingresar la propuesta en sobre cerrado y por la Mesa de Entradas Administrativa del Tribunal, avenida Roque Sáenz Peña nº 788, piso 9º en el horario de 09.00 a 16.00.

14. Rescisión: El Tribunal Superior de Justicia podrá rescindir el contrato por causas no imputables al proveedor, de conformidad con lo prescripto por el artículo 122 de la ley n° 2095.

15. Forma de Adjudicar: El Tribunal Superior de Justicia de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires podrá o no adjudicar la presente contratación. La adjudicación recaerá en la oferta global que por su relación precio/calidad se considere la más conveniente para el Tribunal, de acuerdo a las bases y condiciones establecidas en el presente pliego.

16. Plazo de Entrega: El plazo de entrega será dentro de los quince (15) días a partir de la suscripción de la orden de provisión y deberán ser, entregados en el edificio sede del Centro de Formación Judicial, sito en la calle Bolívar nº 177 3° Piso. El flete y acarreo será por cuenta del proveedor. La entrega de los bienes deberá anunciarse con al menos 24 horas de anticipación al Organismo. Teléfono de contacto: 011-4008-0284

17. Penalidades contractuales: Frente al incumplimiento de las obligaciones emergentes del contrato o su cumplimiento defectuoso, el Tribunal Superior de Justicia, previa notificación y descargo del adjudicatario, podrá aplicar multas en los términos fijados por el artículo 126 de la ley n° 2095 y su decreto reglamentario, o rescindir el contrato por culpa del adjudicatario. Ello, sin perjuicio de la aplicación de las sanciones establecidas en el artículo 135 de la Ley de Compras y Contrataciones y su decreto reglamentario, cuando así correspondiere.

18. Rescisión por culpa del adjudicatario: Frente a la grave negligencia o al incumplimiento reiterado de las obligaciones previstas en este pliego y en las especificaciones técnicas, el Tribunal podrá rescindir la contratación por causas imputables al proveedor mediante decisión fundada.

19. Forma de Pago: Se efectivizará dentro del plazo de quince (15) días de la emisión del Parte de Recepción Definitiva, documento que autoriza la presentación de la factura.

20. Tramitación de Facturas: Las facturas deberán ser confeccionadas conforme a los términos establecidos por la Administración Federal de Ingresos Públicos y presentadas en la Dirección General de Administración – Mesa de Entradas, sita en avenida Roque Sáenz Peña nº 788, 9° piso, de lunes a viernes de 09:00 a 16:00.
21. Interpretación: En caso de que se suscitaren divergencias entre la oferta y las bases del llamado, tendrán primacía las condiciones establecidas en los pliegos de cláusulas generales y particulares y en las especificaciones técnicas.

Nota: La presente contratación se realiza bajo las reglas establecidas en la legislación vigente (ley n° 2095 y su decreto reglamentario nº 95/2014).

Tribunal Superior de Justicia de la Ciudad de Buenos Aires

"2017 – Año de las Energías Renovables"

ANEXO II

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

Contratación de un servicio de instalación de equipo de video conferencia para el Centro de Formación Judicial.

RENGLON ÚNICO

ÍTEM 1: RACK
Cantidad: 1

- 15 unidades + 1 bandeja
- Medidas 57,8 cm de ancho x 81,6 cm alto x 57,8 cm profundidad.

Materiales:
- Estructura perfiles en chapa de acero doble decapado de e = 1,27 mm.
- Montantes perfiles internos en chapa de acero doble decapado de e = 2,10 mm.
- Envolventes laterales en chapa de acero doble decapado de e = 0,90 mm.
- Tapa superior en chapa de acero doble decapado de e = 1,27 mm.
- Puerta delantera de vidrio tonalizado de e = 4 mm con cerradura de seguridad y mecanismo de apertura/cierre a falabella.
- Puerta trasera de 1 o 2 hojas en chapa de acero decapado de e = 1,27 mm con cerradura de seguridad y mecanismo de apertura/ cierre a falabella
- Tapas traseras ciegas o ventiladas en chapa de acero doble decapado de e = 0,90 mm (opcional)
- Terminación superficial: tratamiento de fosfatizado y pintado electrostáticamente con pintura en polvo Epoxi – Poliéster. Color RAL 7032 texturado.

Otras características:
- Estructura totalmente soldada
- Patas regulables que permitan nivelación desde el interior del RACK (estándar)
- Ruedas giratorias permitiendo un desplazamiento más cómodo del rack. (opcional)
- Calados de ventilación que admiten accesorios forzadores.
- Color Beige o negro

ÍTEM 2 CABLE DE CÁMARA VIDEOCONFERENCIA
Cantidad: 1

- Medida mínima: 10 metros
- Para instalación de cámara PTZ Eagle Eye HD con conector HDCI

ÍTEM 3 SWITCH DE VIDEO
Cantidad: 1

ANEXO - DIRECTIVA N.º 12/TSJ/17 (continuación)

Tribunal Superior de Justicia de la Ciudad de Buenos Aires

"2017 – Año de las Energías Renovables"

- SELECTOR HDMI 3x1 V1,4B FULL HD
- Compatible HDMI 1.3b
- HDMI Switch que permita conectar varios dispositivos con HDMI sin necesidad de estar conectando y desconectando cables, acción que suele dañarlos.
- Todas las entradas proporcionan alta definición de vídeo.
- Rango de temperatura : -5 ° para 35 °
- Velocidad: 2.5Gbs / 250 MHz
- Resolución máxima : 1920 * 1440,1080 p
- Formatos de vídeo VGA soportados: 640 * 480.800 * 600,1024 * 768,1280 * 1024,1600 * 1280,1920 * 1440 Formatos de vídeo compatibles DTV / HDTV: 480i / 576i / 480p / 576p / 720p / 1080i / 1080p Frecuencia : 60 Hz

ÍTEM 4 CABLES DE AUDIO
Cantidad: 2

- Cable de audio mallado longitud aproximada de 15 metros
- Con conectores Plug estéreo

Características generales del servicio:

- Instalación de Rack para contener equipo de videoconferencia Polycom Real Presence Group 700.
- Instalación y cableado para la incorporación de una segunda cámara para el equipo de videoconferencia
- Conexión de la salida de video del equipo de videoconferencia al proyector ubicado en la sala.
- Instalación en pared de los parlantes existentes (total de parlantes 2)
- Emprolijado del cableado existente
- Configuración, parametrización de equipo de videoconferencia
- Prueba y puesta en marcha de toda la instalación

FIN DEL ANEXO